



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Rama Judicial
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 ITAGÜÍ

Trece de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
 RADICADO N° 2014-00338-01

Se incorpora al expediente la solicitud elevada el 04 de marzo de 2021 por el demandado Adrian Sebastián Correa Fonnegra, mediante la cual pretende que, los títulos judiciales existentes a la fecha de expedición de este auto y que a él corresponda, sean retirados y cobrados por su apoderado judicial Juan Camilo Gutiérrez Restrepo.

De otro lado y, revisado el expediente, evidencia el Despacho que, el señor Juan Camilo Gutiérrez Restrepo, ostentó la calidad de Dependiente Judicial de la apoderada del demandante tal y como puede corroborarse:

13



VIANNEY MALDONADO SANTAMARIA
 Abogada
 Calle 3 No. 5- 59 Sabanagrande, Atl.
 Correo: viancama@hotmail.com
 Cel.: 3004269090

2 = C No. 01

SEÑOR:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA.
 E. PRIMERO S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE: ISAAC ANTONIO GUTIERREZ MENDOZA.
DEMANDADO: ADRIAN SEBASTIAN CORREA FONNEGRA
RADICADO: 2014 - 338
 ASUNTO: APODERACIÓN

VIANNEY ADRIANA MALDONADO SANTAMARIA, ciudadana colombiana, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.622.380 expedida en Sabanagrande, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 185658 del C.S de la J, obrando en mi carácter de apoderada judicial principal de la parte demandante, con el respeto debido, manifiesto a usted que autorizo como DEPENDIENTE JUDICIAL al estudiante de Derecho Sr. JUAN CAMILO GUTIERREZ RESTREPO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.601.753 de Itagüí; quedando autorizado para revisar proceso, retirar y aportar oficios, títulos y recibir escritos dentro del proceso de la referencia.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente:

VIANNEY MALDONADO SANTAMARIA.
 CC No. 22.622.380 de Sabanagrande, Atl.
 TP No. 185658 del C.S de la J

ACEPTO

JUAN CAMILO GUTIERREZ RESTREPO
 CC No. 1.036.601.753 de Itagüí, Ant.
 Juan Camilo Gutierrez R

JUZGADO PRIMARIO MUNICIPAL
 DEPENDIENTE JUDICIAL
 El suscrito dependiente judicial de
 nombre Juan Segundo Civil H/par
 es representado por Vianney Maldonado
 con la C.C. 22.622.380
 de 185.658 Fecha Mayo 15/14

Ahora, solicita el demandado que, se reconozca a este como su apoderado judicial, evidenciándose que acredita tener la tarjeta provisional N° 23276, sin que se aporte la certificación expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para ejercer en tal calidad, razón por la cual no se tendrá al señor

Juan Camilo Gutiérrez Restrepo como apoderado del demandado, hasta tanto acredite la certificación aludida.

En cuanto a la solicitud de hacer entrega del oficio de desembargo de salario, no se accede, por cuanto las retenciones fueron efectuadas hasta el 2/07/2020 como se desprende de la relación de depósitos judiciales:

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 08/09/2021
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPORTE GENERAL POR PROCESO
RADICADO No. 05360400300120140033800
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)

Beneficiario : 053604003002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9413590000446044	413590000446044	28/12/2018	Constituido	271.390,00
9413590000447110	413590000447110	08/01/2019	Constituido	271.390,00
9413590000450711	413590000450711	01/02/2019	Constituido	224.070,27
9413590000458542	413590000458542	01/04/2019	Constituido	262.016,10
9413590000467183	413590000467183	04/05/2019	Constituido	224.070,27
9413590000480346	413590000480346	02/09/2019	Constituido	281.258,85
9413590000514200	413590000514200	01/04/2020	Constituido	297.370,91
9413590000524786	413590000524786	02/07/2020	Constituido	297.370,91
TOTAL BENEFICIARIO :	CANTIDAD:	8	VALOR:	2.128.940,11
TOTAL REPORTE :	CANTIDAD:	8	VALOR:	2.128.940,11

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 159
fijado hoy 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

RADICADO N°. 2014-00338-01

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56e8a03da0cbd7d0831eafbee6a69281769f82687a6612886edd0977da1f0690**
Documento generado en 13/09/2021 11:16:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>